Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065884456

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MORDINI JOSE SANTIAGO
Domicilio:	20133339397
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2868/2023				E. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ VILLALOBO Y FERNANDEZ SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de mayo de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MERCEDES MARIA VIGO, SECRETARIA DE JUZGADO

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

SEÑOR JUEZ:

JOSE SANTIAGO MORDINI, abogado, por la participación acordada en estos autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/VILLALOBO Y FERNANDEZ SA S/EJECUCION FISCAL", expte 2868/23 que tramita ante este Juzgado Federal, a V.S. digo:

I. Que acompaño el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), diligenciado por el oficial de justicia.

II. Que encontrándose vencido el plazo legalmente conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. Solicito se dicte sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con mas sus intereses (conforme art. 92 de la ley 11683). Todo con expresa imposición de costas.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 138/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163 o CORTONI, DANIE JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA con D.N.I. Nº 22405162, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle FACUNDO ZUVIRIA 6860 d SANTA FE , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a VILLALOBO Y FERNANDEZ SA la suma d PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,594,435.36) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VILLALOBO Y FERNANDEZ SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2868/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05206/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05206/01/2023 858/05206/02/2023 y 858/05206/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,073,465.76), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 235,505.20) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 285,464.40) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 239,165.30), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (712) a cargo del Dr. Reinaldo Rubén RODRIGUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Muriel ARTEAGA de TALLONE, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20133339397

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 22 días del mes de Febrero del año 2023.

MORDINI JOSE SANTIAGO
T° 89 F° 535
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 138/2023

En SANTA FE, a los 28 días del mes de febrero del año 20
siendo las 11.15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle FACUNDO ZUVIRIA 68
SANTA FE, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AF
VILLALOBO Y FERNANDEZ SA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2868/2023, Boleta de Deud
858/05206/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05206/01/2023, 858/05206/02/20
858/05206/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL CUATROCIEN
SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1073465,76), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PE
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 235505,2
CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESEN
CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 285464,40) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED
1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE, siendo atendido por una persona que dijo
TADEO GRATTONE (Responsable) con DNI/LC/LE/CI Nº 28 970 17
y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato
de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CI
CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1594435,36), con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE
CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 239165,30) legalmente presupuestada para intere
costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas,
tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado
apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimaci
Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entre
una copia de la presente.

Firma del Notificado

GRATTONE Pablo
Aclaración de Firma

MARIO ALEJANDRO ROBERTO PONCE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17410163

Signature Not Verified
Digitally signed by MORDINI JOSE SANTIAGO
Date: 2023.04.30 09:05:51 ART

2868/2023
IR

Santa Fe, de mayo de 2023.

AUTOS Y VISTOS: los autos caratulados **"FISCO NACIONAL -AFIP- C/ VILLALOBO Y FERNANDEZ SA S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE 2868/2023**, en trámite ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal Nº 1 de los que;

RESULTA:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve ejecución fiscal contra el contribuyente, acompañando el certificado de deuda respectivo confeccionado conforme con las disposiciones y en el marco de atribuciones que le confiere la ley de procedimiento tributario- 11683- y normas concordantes y complementarias del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Consecuentemente, solicita se libre mandamiento de intimación de pago, se cite al deudor para oponer excepciones, como así también la traba de medidas cautelares con el objeto de asegurar el cobro de su acreencia.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que habiendo sido intimado el ejecutado en la forma prevista por los artículos 531 y 542 del CPCCN, sin que haya efectuado el pago respectivo ni opuesto excepciones de las previstas en el artículo 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif., texto según ley 25.239 y Dec. 65/05), se encuentra vencido el término acordado para hacerlo.

II.- Que en consecuencia y sin más trámite procede llevar adelante la presente ejecución hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado, con más sus intereses conforme lo establecido en la ley 11.683 (t.o. 1998) hasta el efectivo pago y las costas del juicio.

Por ello;

RESUELVO:

I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Fisco Nacional - AFIP - contra VILLALOBO Y FERNANDEZ SA hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de $

#37504749#367032392#20230502084425661

1594435.36.- y sus intereses conforme lo establecido en el “Considerando” que antecede. Con costas al demandado.

II.- Diferir la regulación de honorarios del/de la profesional interviniente hasta tanto se cuente en autos con liquidación aprobada y firme.

Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula.

REINALDO RUBÉN RODRÍGUEZ
JUEZ FEDERAL

#37504749#367032392#20230502084425661